

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS – REDUCCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00888-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de ALIMENTOS – REDUCCIÓN instaurada por FREDY ANTONIO GARCIA ALFONSO contra el menor de edad MATEO ALEJANDRO GARCIA BLANCO representado legalmente por su progenitora MARIA ALEJANDRA BLANCO HUERTAS; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería al Dr. Jhon Edwin Perdomo García, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez